

VIEDMA, 03 DE JUNIO DE 2008

VISTO:

El Expediente N° 26.407-Dirección de Educación Permanente y su agregado 14.692-DNM-97, 94.099-DNM-99 y 004731 DNS-07, del registro del Consejo Provincial de Educación,

y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se tramitan creaciones y supresiones en el Centro de Formación Profesional N° 1 de San Carlos de Bariloche;

Que en dicho Centro se dictan: Cursos de Formación Profesional, la Carrera de Técnico de Nivel Medio en Hotelería y Gastronomía y la Tecnicatura Superior en Turismo;

Que por Resolución 4201/99 se autorizó la implementación, con carácter experimental según el encuadre de los Artículos 69, 70 y 71 de la Ley Orgánica de Educación N° 2444, de la carrera de Técnico de Nivel Medio en Hotelería y Gastronomía;

Que el Centro de Formación Profesional N° 1 ha crecido progresivamente en dimensiones y condiciones de funcionamiento, requiriendo incorporar al mismo un Sistema Educativo Formal por lo que se implementó el Plan de Estudios aprobado por Res. N° 535/03 de Nivel Medio y posteriormente una Tecnicatura de Nivel Superior;

Que por Nota N° 78/08, se informa la vacancia producida en el cargo de Secretario de Nivel Medio, por fallecimiento del docente a cargo, personal afectado por la Ley de Transferencia;

Que resulta necesario habilitar a la institución para que se realice el correspondiente llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición para la cobertura del mismo según los términos establecidos por la Resolución N° 1200/08;

Que se hace necesario elaborar la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Equipo de Conducción del Centro de Formación Profesional N° 1 de San Carlos de Bariloche, a efectuar el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición para proceder a la cobertura del cargo de Secretario de Nivel Medio.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Nivel Medio, y al establecimiento por intermedio de la Delegación Regional de Educación Andina y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1201

Prof. Jorge Sartor – A/C Presidencia
Prof.ª Adriana Monti – Secretaria General
Consejo Provincial de Educación

ES COPIA /hlr